	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION		
	Código: GEDGA01 – F009	**Versión: 4**	**Vigencia: 05/11/2010**

Fecha de elaboración: 29-05-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.	CMA-SEGD-003-2025
Tipo de Contrato	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. De Compromiso Presupuestal:	**CDP:** CDP N° 25001127 (16/04/2025) por valor de $875.475.593,63. CDP N° 25001681 (20/06/2025) por valor de $9.999.661.377,80 (Asociado al macroproyecto). CDP N° 25001127-R (16/01/2026) por valor de $6.760.460.742,54 (Reserva). CDP N° 26001089 (22/04/2026) por valor de $199.892.641,20 (Soporte Adición). **RP:** RP N° 11683 (20/06/2025) por valor de $875.475.593,63. RP N° 11684 (16/04/2025) por valor de $99.911.664,65. RP N° 11684-R (16/01/2026) por valor de $99.911.664,65 (Reserva). RP N° 7860 (24/04/2026) por valor de $199.892.641,20 (Soporte Adición).
Contratista:	CONSORCIO CCA PARQUES
Rut/Cedula:	901.980.075-4
Fecha del contrato:	27 de agosto de 2025
Valor final del contrato	$1.175.279.899,48 (MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE).
Objeto:	Interventoría Integral técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Proyecto: Reconstrucción y Mejoramiento de Parques y Espacios Públicos en el Distrito de Cartagena de Indias.
Supervisor:	Arq. MEYBER GARCÍA BELLO – P.U CÓDIGO 219 GRADO 35
Fecha de Iniciación:	11 de septiembre de 2025
Fecha de Terminación:	31 de mayo de 2026
Numero de Póliza:	520-47-994000053042

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación por Vencimiento del Plazo de Ejecución, las siguientes personas: Por una parte, la Arq. MEYBER GARCÍA BELLO, en su calidad de Supervisora designada por la Secretaría de Infraestructura Distrital, bajo el Oficio AMC-OFI-0138838-2025; y por la otra, el señor JUAN JOSÉ OLIVELLA LÓPEZ, actuando en nombre y representación legal del CONSORCIO CCA PARQUES con NIT: 901.980.075-4, quienes acuerdan mediante el presente acto, efectuar el ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de interventoría No. CMA-SEGD-003-2025, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el Contrato de Interventoría No. CMA-SEGD-003-2025 con CONSORCIO CCA PARQUES, cuyo objeto es: Interventoría Integral técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Proyecto: Reconstrucción y Mejoramiento de Parques y Espacios Públicos en el Distrito de Cartagena de Indias.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

De acuerdo al objeto, alcance y obligaciones generales y específicas pactadas en el contrato No CMA-SEGD-003-2025, se deja constancia de las actividades que fueron debidamente ejecudas y recibidas a satisfacción así:

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.
2. Estudios, diseños y planos. Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
3. Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:

a) Hojas de vida del personal profesional;
b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
d) Programa de obra;
e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
g) Los demás exigidos en el proceso de selección.

4. Iniciación de los trabajos. Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
5. Reunión técnica y visita al proyecto. Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
6. Puntos topográficos. Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
7. Replanteo. Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
8. Recursos necesarios. Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.

9. Bitácora. Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
10. Actualización del archivo. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
11. Estado, calidad y cantidad del equipo disponible. Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
12. Personal y equipo del contratista de obra. Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
13. Ensayos y controles de calidad (Si se requiere). Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
14. Seguimiento del avance del contrato de obra. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
15. Acta de recibo parcial de obra o actas de avance. Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.
16. Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos (Si se requiere). llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el

personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.

17. Estudio técnico, financiero y legal del contrato. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.

18. Informe mensual. Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

19. Informe semanal. Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.

20. Programa de utilización del equipo. Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.

21. Revisiones periódicas. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.

22. Aplicación de la reglamentación sobre señalización. Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el cont rato de obra.

En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.

23. Entidades encargadas de los recursos materiales. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obr a frente a la los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.

24. Concepto sobre modificaciones: Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

• Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
• Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
• Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
• Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
• Reprogramaciones;
• Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
• Solicitudes de adición y prórroga.

25. Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra: estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
26. Informe final. Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
27. Recibo definitivo de la obra. Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.
28. Recibo de la interventoría. Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
29. Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra. Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
30. Normas de seguridad industrial. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
31. Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría. Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
32. Atención de procesos administrativos y/o judiciales. Durante las etapas contractual y postcontractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

ACTAS PARCIALES DE COBRO

- ACTA PARCIAL 1 de fecha 31 de Octubre del 2025, por valor $292.616.177,48.
- ACTA PARCIAL 2 de fecha 11 de Diciembre del 2025, por valor $195.077.451,66.
- ACTA PARCIAL 3 de fecha 22 de Diciembre del 2025, por valor $182.397.417,30.
- ACTA PARCIAL 4 de fecha 31 de Enero del 2026, por valor $207.757.486,01.
- ACTA PARCIAL 5 de fecha 30 de abril del 2026, por valor $135.627.300,40.
- ACTA PARCIAL 6 de fecha 15 de mayo del 2026, por valor $44.276.076,68.

CUENTA FINAL

Conforme a lo expuesto en la presente acta y de acuerdo con el balance financiero establecido hasta la fecha, el Distrito de Cartagena adeuda al contratista un valor total de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($117.527.989,85), correspondiente al 10% del valor total del contrato. Este valor se encuentra pendiente de pago en atención a lo estipulado en la Cláusula Octava – Forma de Pago del contrato CMA-SEGD-003-2025.

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS		
	GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		
	ACTA DE TERMINACION		
	Código: GEDGA01 – F009	**Versión: 4**	**Vigencia: 05/11/2010**

CONSTANCIA

1. Se deja constancia de que las actividades convenidas mediante Contrato de Interventoria CMA-SEGD-003-2025 se encuentran ejecutadas en un 100%, esto en función a que las obras estipuladas en el Contrato LP-SEGD-002-2025 de DE 2025 también se encuentra terminada en un 100% y debidamente recibida por parte de interventoría según acta de fecha de 29 de mayo de 2026, en el que se reporta cuadro de cantidades de obras.

2. Que el contratista cumplió con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este Contrato.

3. Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajos que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios, prestaciones e indemnizaciones.

4. Que el recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales.

5. Que el contratista constituyo las pólizas de seguros a favor de la DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las cuales se encuentran actualizadas y vigentes a la fecha de recibo de la obra.

6. El Contratista Interventor manifiesta expresamente que el recibo de los informes y productos por parte de la Supervisión no convalida errores, omisiones, deficiencias técnicas, vicios ocultos o inexactitudes cuantitativas en el ejercicio de sus funciones. El CONSORCIO CCA PARQUES mantendrá plena responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria derivada de las aprobaciones, recibos de obra, memorias de cálculo y certificaciones emitidas para los parques intervenidos. Especialmente, responderá solidariamente si se demuestra que avaló obras con defectos constructivos, cargas eléctricas no proyectadas o deficiencias en los materiales recibidos a satisfacción bajo el marco del contrato de obra No. LP-SEGD-002-2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los **VENTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

Firman los intervinientes:

MEYBER GARCIA BELLO
SUPERVISOR
P.U Código 219 Grado 35

JUAN JOSE OLIVELLA LOPEZ
RL. CONSORCIO CCA PARQUES
INTERVENTORIA

Proyectó. Pablo L. Muñoz - Asesor Externo SID
Apoyó: Ing. Reynaldo Ahumada. – Asesor Externo SID